



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina del Contralor

Yesmín M. Valdivieso
Contralora

Carta Circular
OC-21-08

Año Fiscal 2020-2021
8 de diciembre de 2020

Secretarios de Gobierno; directores de organismos de la Rama Ejecutiva, incluidas las corporaciones públicas y sus subsidiarias; alcaldes; presidentes de las legislaturas municipales, de las juntas directivas de las corporaciones municipales y de las juntas de alcaldes de las áreas locales de desarrollo laboral; directores ejecutivos de las corporaciones municipales y de las áreas locales de desarrollo laboral; y auditores internos¹

Asunto: Certificación e Informe Anual sobre el Estado de las Privatizaciones, al 30 de junio de 2020²

Estimados señores y señoras:

La *Ley 136-2003*³, según enmendada, requiere que, al 30 de junio de cada año, todas las entidades, los organismos y los municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico remitan al Gobernador, a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico y a la Oficina del Contralor de Puerto Rico, un informe anual detallado en el que se exponga el estado de toda privatización efectuada bajo su competencia.

Este informe anual debe incluir todo contrato vigente otorgado por la entidad que tenga como finalidad o consecuencia privatizar algún bien inmueble o alguna función, área de administración, deber o responsabilidad. En los casos de privatizaciones de bienes inmuebles, el informe debe

¹ Las normas de la Oficina prohíben el discrimen por cualquier motivo prohibido por ley. Para propósitos de esta *Carta Circular*, se debe entender que todo término utilizado para referirse a una persona o puesto es sin alusión a géneros.

² Esta comunicación se emite de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 14 de la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada, conforme se detalla en la certificación remitida el 22 de enero de 2020 por esta Oficina ante la Comisión Estatal de Elecciones (CEE-SA-2020-2008).

³ 2 L.P.R.A. sec. 97. Véase nota relacionada con disposiciones especiales.

Carta Circular OC-21-08
Página 2
8 de diciembre de 2020

incluir una descripción detallada de estos. De necesitar información adicional, refiérase a la *Carta Circular OC-15-23, Aclaración sobre los contratos de privatización y su registro en la Oficina del Contralor*, del 6 de mayo de 2015.

Esta *Carta Circular* se emite para notificarles que hemos determinado conceder hasta el **1 de febrero de 2021** para remitir los formularios *OC-DA-135, Certificación Anual sobre el Cumplimiento de la Ley 136-2003* y *OC-DA-134, Informe Anual sobre el Estado de las Privatizaciones al 30 de junio de 2020*. **El Formulario OC-DA-134, lo deben completar únicamente las entidades que tienen alguna función pública o bien inmueble privatizado.**

Una vez completen la *Certificación* y el *Informe*, si aplica, deben digitalizarlos y remitirlos mediante la aplicación *Certificaciones Anuales de la Oficina del Contralor*. En el *Manual de la Aplicación* se establecen las instrucciones para remitirlos. Los formularios, la aplicación y el *Manual* se encuentran disponibles en nuestra página de Internet: www.ocpr.gov.pr, en la sección *Contraloría Digital/Certificaciones Anuales*.

Las entidades deben retener los formularios originales para futuras auditorías o cuando sean solicitados por los auditores.

Los informes anuales de las entidades sobre el estado de las privatizaciones, al 30 de junio de 2020, se encuentran disponibles para el examen del público mediante nuestra página en Internet, como lo requiere la *Ley*.

Esta *Carta Circular* deroga la *Carta Circular OC-20-08* del 30 de octubre de 2019.

Para información adicional, pueden comunicarse a la División de Registros Públicos por el (787) 754-3030, extensión 2603, o por el correo electrónico: Ley136@ocpr.gov.pr.

Mejorar la fiscalización y la administración de la propiedad y de los fondos públicos es un compromiso de todos.

Cordialmente,


Yesmín M. Valdivieso